Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad evaluada** | Instituto Nacional de Administración Pública, OA |
| **Fecha de la evaluación** | 28/02/2024Segunda revisión: 06/04/2024 |

1. Cumplimiento de recomendaciones

| **Dimensión** | **Recomendado** | **Revisión** |
| --- | --- | --- |
| Localización y estructuración de la Información | Portal de Transparencia |  | Si |
| Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia |  |  |
| Estructuración conforme a LTAIBG | X | No |
| Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia |  |  |
| Publicación de Contenidos | Normativa aplicable: completar normativa general |  | Si |
| Funciones |  |  |
| Registro de Actividades de Tratamiento |  |  |
| Descripción de la estructura organizativa |  |  |
| Organigrama |  | Sí |
| Identificación de los máximos responsables |  |  |
| Perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables |  |  |
| Planes y Programas  |  |  |
| Grado de cumplimiento y resultados |  |  |
| Indicadores de medida y valoración |  |  |
| Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas |  |  |
| Documentos sometidos a información pública |  |  |
| Contratos |  |  |
| Modificaciones de contratos  |  | Si |
| Desistimientos y Renuncias  |  |  |
| Datos estadísticos sobre contratos |  | Si |
| Datos estadísticos de contratación de PYMES |  | Si |
| Contratos Menores |  |  |
| Convenios |  | Aunque se ha creado un espacio específico en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos relativos a esta obligación, se redirige al Portal de Transparencia de la AGE. En el informe de evaluación 2023 ya se indicó que la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse en la web propia como exige el art. 5.4 LTAIBG. |
| Encomiendas de Gestión |  | Aunque se ha creado un espacio específico en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos relativos a esta obligación, se redirige al Portal de Transparencia de la AGE. En el informe de evaluación 2023 ya se indicó que la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse en la web propia como exige el art. 5.4 LTAIBG |
| Subcontrataciones derivadas de encomiendas |  | Si, se informa de que el INAP no realiza este tipo de subcontrataciones |
| Subvenciones y ayudas públicas |  |  |
| Presupuesto  |  | Aunque se ha creado un espacio específico en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos relativos a esta obligación, se redirige a las Memorias anuales. Como ya advirtió este Consejo en 2023, cada una de las informaciones obligatorias debe publicarse de manera individualizada e independiente de otros documentos, como en este caso, las Memorias anuales. Por otra parte, la última memoria publicada corresponde al ejercicio 2022, por lo que la información, además, estaría desactualizada. |
| Ejecución presupuestaria | x | No, para la publicación de la ejecución presupuestaria se sigue redirigiendo a las Memorias anuales. Como ya advirtió este Consejo en 2023, cada una de las informaciones obligatorias debe publicarse de manera individualizada e independiente de otros documentos, como en este caso, las Memorias anuales. Por otra parte, la última memoria publicada corresponde al ejercicio 2022, por lo que la información, además, estaría desactualizada. |
| Cuentas anuales: publicación directa de la información  | x | No. Se enlaza a la página inicial del Registro de cuentas de entidades públicas estatales, en la que es preciso efectuar una nueva búsqueda para localizar la información. Por otra parte, el enlace a esta información está roto en el momento de realizar esta revisión. |
| Informes de auditoría  |  | Aunque se ha creado un espacio específico en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos relativos a esta obligación, se enlaza a la web del Tribunal de Cuentas en la que es preciso efectuar diversas búsquedas para localizar la información., Por esta razón, no se puede considerar cumplida la obligación.  |
| Retribuciones de los máximos responsables |  | Aunque se ha creado un espacio específico en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos relativos a esta obligación, se enlaza al Portal de Transparencia de la AGE para publicar la información, por lo que no puede darse por cumplida la obligación.  |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo |  | Aunque se ha creado un espacio específico en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos relativos a esta obligación, para la publicación de la información se redirige al Portal de Transparencia de la AGE. En el informe de evaluación 2023 ya se indicó que la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse en la web propia como exige el art. 5.4 LTAIBG |
| Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados |  | Aunque se ha creado un espacio específico en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos relativos a esta obligación, para la publicación de la información se redirige al Portal de Transparencia de la AGE. En el informe de evaluación 2023 ya se indicó que la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse en la web propia como exige el art. 5.4 LTAIBG. |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL |  | Aunque se ha creado un espacio específico en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos relativos a esta obligación, para la publicación de la información se redirige al Portal de Transparencia de la AGE. En el informe de evaluación 2023 ya se indicó que la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse en la web propia como exige el art. 5.4 LTAIBG |
| Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia |  |  |
| Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. |  |  |
| Calidad de la Información  | Estructuración |  |  |
| Accesibilidad  |  |  |
| Claridad |  |  |
| Reutilización  |  |  |
| Datación y Actualización  |  | Si |
| **Total Recomendaciones** | **19** |  |

El Instituto Nacional de Administración Pública ha aplicado 8 de las 19 recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2023. Respecto de otras 8 recomendaciones, aunque se han creado apartados específicos en el Portal de Transparencia para la publicación de contenidos obligatorios, la forma de publicación de la información no permite considerar cumplidas las correspondientes obligaciones al no cumplirse con lo establecido en el artículo 5.4 LTAIBG.

**Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | **Contenido** | **Forma** | **Estructuración** | **Accesibilidad** | **Claridad** | **Reutilización** | **Actualización** | **Total** |
| **Institucional, Organizativa y de Planificación** | 97,5 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 99,6 |
| **De relevancia jurídica**  | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| **Económica , Presupuestaria y Estadística** | 35,3 | 23,5 | 35,3 | 23,5 | 35,3 | 35,3 | 35,3 | 31,9 |
| **Información patrimonial** | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| ***Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria*** | ***59,8*** | ***53,6*** | ***60,7*** | ***53,6*** | ***60,7*** | ***60,7*** | ***60,7*** | ***58,8*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 58,8%. Respecto de 2023 se produce un aumento de 15 puntos porcentuales. Sólo ocho de las dieciséis recomendaciones aplicadas han tenido impacto en el Índice de Cumplimiento, ya que, en los restantes ocho casos, como se ha indicado, el modo en el que se realiza la publicación impide dar por cumplida la correspondiente obligación.

1. **Conclusiones**

Aunque el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria ha evolucionado positivamente – ha aumentado el 34,2% - no cabe desconocer que el organismo aún tiene un notable margen de mejora pendiente para alcanzar el pleno cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. A pesar de que se han producido avances en la aplicación de las recomendaciones efectuadas en 2023, el incremento en el Índice de cumplimiento resulta insuficiente. El principal factor que explica que la evolución del Índice de Cumplimiento no haya sido satisfactoria es que, a pesar de que en la evaluación 2023 y en el informe de valoración de las alegaciones presentadas por el INAP a los resultados de la evaluación, desde este Consejo se indicó que no podía suplirse la publicación de la información obligatoria en la web o Portal de Transparencia de la entidad por remisión al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, la aplicación de cinco de las recomendaciones se ha realizado mediante enlaces al Portal de Transparencia de la AGE. En otros dos casos – cuentas anuales e informes de auditoría y fiscalización – se enlaza a las páginas iniciales del Registro de cuentas anuales de entidades públicas estatales (en el momento de efectuar la evaluación el enlace está roto) y de la web del Tribunal de Cuentas, respectivamente, lo que no facilita un acceso directo a la información. Asimismo, para la publicación de las subvenciones y ayudas públicas concedidas se enlaza a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Y, por último, aun cuando en los informes de 2023 se remarcó que cada una de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa deben publicarse de manera individualiza e independiente, la publicación de la información presupuestaria se hace por remisión a la Memoria anual del INAP.

Como consecuencia de ello se constata que persisten varios de los déficits evidenciados en la evaluación anterior, y se formulan las siguientes recomendaciones:



* La información obligatoria publicada en el Portal de Transparencia debe organizarse conforme a los bloques que establece la LTAIBG en sus artículos 6 a 8.
* Respecto de la publicación de contenidos, deben realizarse las siguientes actuaciones:
* En el bloque de Información económica:
	+ Publicar en la web propia (en el Portal de Transparencia del INAP) la relación de los convenios suscritos (con independencia de que se enlace o no al Portal de Transparencia de la AGE), incluyendo todos los ítems informativos obligatorios que establece la LTAIBG en el artículo 8.1.b.
	+ Publicar en el Portal el Portal de Transparencia del INAP (con independencia de que se enlace o no al Portal de Transparencia de la AGE), las encomiendas de gestión, incluyendo todos los ítems informativos obligatorios que establece la LTAIBG en el artículo 8.1.b.
	+ Publicar en el Portal de Transparencia del INAP las subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Instituto.
	+ Publicar el presupuesto de manera independiente de la Memoria de Actividades.
	+ Publicar la ejecución presupuestaria de manera independiente de la Memoria de Actividades
	+ Publicar las cuentas anuales, al menos posicionando en la información correspondiente al INAP en el Visor de Cuentas de entidades públicas estatales.
	+ Publicar directamente en el Portal de Transparencia del INAP, los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas.
	+ Publicar en el Portal de Transparencia del INAP, las retribuciones de los máximos responsables.
	+ Publicar en el Portal el Portal de Transparencia del INAP las indemnizaciones percibidas por altos cargos con ocasión del abandono del cargo.
	+ Publicar en el Portal el Portal de Transparencia del INAP las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados del INAP.
	+ Publicar en el Portal el Portal de Transparencia del INAP las autorizaciones para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL.

Madrid, abril de 2024

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |